



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 14 de noviembre	Número 219

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
- De Burgos núm. 1. 419/2008.** Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 731/2008.** Pág. 2.
- De Miranda de Ebro núm. 1. 424/2008.** Págs. 2 y 3.
- De Aranda de Duero núm. 2. 623/2008.** Pág. 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
- De Burgos núm. 2. 675/2008.** Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 695/2008.** Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 3. 672/2008.** Págs. 5 y 6.
- De Burgos núm. 3. 498/2008.** Pág. 6.
- De Burgos núm. 3. 776/2008.** Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.037 de Robredo Temiño. Pág. 7.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 7 y 8.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01.** Págs. 8 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
- Del Duero. Comisaría de Aguas.** Páginas 11 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
- Burgos. Sección de Servicios.** Págs. 13 y 14.
- Burgos. Negociado de Obras.** Pág. 14.
- Pampliega. Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.** Págs. 14 y 15.

- Buniel. Convocatoria y bases para cubrir por concurso-oposición libre una plaza de Operario de Servicios Múltiples.** Págs. 15 y ss.
- Villagonzalo Pedernales.** Págs. 18 y 19.
- Chilleruelo de Arriba.** Pág. 19.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 19.
- Ibeas de Juarros.** Pág. 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
- Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** Adjudicación provisional de suministro e instalación de un sistema móvil de identificación automática de matrículas y localización de vehículos con posicionamiento. Pág. 20.
- Espinosa de los Monteros.** Adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de la carretera Para y Santa Olalla. Pág. 20.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes «Cabecera Río Riaza».** Pág. 20.
- Comunidad de Regantes «Alcalde José Martínez» de Salas de los Infantes.** Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.** Págs. 21 y 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 22 y ss.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
- De Briviesca núm. 1. 176/2003.** Pág. 24.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 25.

– AYUNTAMIENTOS.

- Carcedo de Burgos.** Modificación y creación de varias ordenanzas fiscales. Págs. 25 y 26.
- Concurso para la enajenación de 16 parcelas en la urbanización «Las Eras».** Páginas 26 y 27.
- Villariego.** Pág. 27.
- Santo Domingo de Silos.** Subasta de aprovechamientos forestales. Págs. 27 y 28.
- Villadiego.** Pág. 28.
- Estépar.** Contrato para el arrendamiento de una finca rústica. Pág. 28.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Riocerezo. Pág. 28.

ADICION AL NUMERO 219

– DIPUTACION PROVINCIAL.

- Servicio de Personal.** Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor de los funcionarios de esta Entidad. Págs. 1 y ss.
- Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor de los funcionarios de esta Entidad, para atender gastos de primera o urgente necesidad.* Págs. 3 y 4.
- Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor del personal laboral de esta Entidad.* Págs. 4 y 5.
- Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor del personal laboral fijo de esta Entidad, para atender gastos de primera o urgente necesidad.* Pág. 6.
- Solicitudes.* Págs. 7 y 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 419/2008-B.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D. Jesús María Melchor Gallo.

Procurador: D. David Nuño Calvo.

D.^a Montserrat del Toro López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas número 419/2008, seguido a instancia de D. Jesús María Melchor Gallo, y para la inmatriculación de la siguiente finca:

1. - Vivienda en Plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel n.º 3 (antes Plaza Mayor, n.º 8). La vivienda consta de planta baja y primera alta (destinándose la parte baja a Banco) y teniendo además un corral de dos plantas y un pajar de una planta anejos. Tiene una superficie en planta de solar de 235 m.² y una superficie construida de 405 m.². Como una sola finca, linda: frente, calle de su situación y plaza, hoy Jesús María Melchor Gallo; fondo, cauce del molino; derecha, casa de herederos de Gregorio Melgosa (hoy Ayuntamiento del Valle de Sedano) y cauce del molino; e izquierda, tierra y propiedades de herederos de Manuel Gallo y plaza, hoy Jesús María Melchor Gallo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 9 de mayo de 2008, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 17 de octubre de 2008. – La Secretaria, Montserrat del Toro López.

200808446/8488. – 38,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 731/2008.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Isidora Abejón Esteban.

Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Construcciones y Reformas Frac, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de verbal desahucio falta pago 731/2008, seguidos a instancia de D.^a Isidora Abejón Esteban, representada por la Procuradora D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso, contra Construcciones y Reformas Frac, S.L., se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia n.º 793/08. – En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 731/08, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, D.^a Isidora Abejón Esteban, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y asistida del Letrado señor Montoya Ballesteros; y de otra, como demandada, Construcciones y Reformas Frac, S.L., declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en representación de D.^a Isidora Abejón Esteban, contra Construcciones y Reformas Frac, S.L., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la nave industrial sita en Burgos, carretera Madrid-Irún, km. 233 al 236, Polígono Industrial n.º 42-A, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo a la demandada de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha precedentemente señalada; e igualmente debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de tres mil novecientos nueve con tres (3.909,03) euros, adeudada a la fecha de celebración de la vista (23 de octubre de 2008), incrementada con las rentas que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble a la demandante, con más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; y todo ello, con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la L.E.C.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones y Reformas Frac, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 23 de octubre de 2008. – La Secretario, Concepción Martínez Conde.

20808520/8489. – 112,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 424/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D. Francisco Javier Bustillo Sampedro y D.^a María Sol Duval Jiménez.

D.^a María del Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 424/2008, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra D. Francisco Javier Bustillo Sampedro y D.^a María Sol Duval Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1. - Urbana: Piso bajo o entresuelo de la vivienda número tres del grupo o edificio de ocho viviendas, tipo económico, a la espalda del solar número cincuenta y ocho de la calle Logroño.

Consta de dos casitas independientes de seis metros sesenta centímetros de frente y otras dos de seis metros cuarenta centímetros de fachada, teniendo las cuatro el mismo fondo de seis metros setenta y cinco centímetros.

Cada una de los números uno y cuatro miden cuarenta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y los números dos y tres, tienen cada una de las superficies de cuarenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados.

Consta, cada una de las cuatro casas, de entresuelo y un piso, cada uno de los cuales tiene dos dormitorios, vestíbulo, comedor, cocina y servicio higiénico.

Su construcción es de ladrillo y tiene las escaleras de acceso a los pisos primeros delante de la fachada.

Lindan todos: Al frente, derecha e izquierda, con terreno de Hilario Rioja; y por la espalda, con patio de jardín del mismo señor Rioja al que tiene abiertas, la cuatros casas, sus luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.285, libro 368, folio 156, finca 37.027, inscripción 2.^a.

2. - Urbana: Una octava parte indivisa de un terreno al sitio de Nogal de la Villa.

Tiene una tapia para calle de veintiséis metros de largo por cuatro metros de anchura, o sea, ciento cuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.139, libro 266, folio 186, finca 15.115, inscripción 11.^a.

Tipo para la subasta: 37.983,96 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en c/ República Argentina, n.º 7, el día 18 de diciembre, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la Entidad Banesto, cuenta n.º 1093/0000/05/042408, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. - Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

9. - De no poderse practicar la notificación en el día de la subasta a los ejecutados, en el domicilio que consta, servirá la fijación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial, María del Mar Cámara Terrazas.

200808410/8531. – 176,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 623/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Cooperativa del Campo San Mamés.

Procurador: D. José Carlos Arranz Cabestrero.

D.^a Mirian Sánchez Calvo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de Cooperativa del Campo San Mamés, se tramita expediente de dominio número 623/08, para la inmatriculación de la finca:

“Urbana: Solar sito en Villanueva de Gumiel, en la calle Martínez de Velasco, 11, o Carretera de Quemada. Tiene una extensión superficial catastrada de 1.480 m.², con una superficie construida de 766 m.². Linda: Derecha entrando, Teresa Martín Hernando (hoy, parcela 11.A, perteneciente a los cónyuges D. Roberto Iglesias Hidalgo y D.^a Begoña Martínez Serrano, con referencia catastral número 8210002 VM42811S 0001 RM); izquierda, calle de nueva apertura; fondo, arroyo (actualmente, según Catastro, parcela A-3 con referencia catastral número 8211408 VM4281S 0001 PM, propiedad de D.^a Eva Cuesta Domingo); y frente, con calle Martínez de Velasco (antes denominada Carretera de Quemada).

Referencia catastral número 8210001 VM4281S 0001 Km.”.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos de D. Francisco Coruña Núñez, D. Pablo Plaza Cuesta, D. Julián Nebreda Nebreda, D. Pedro Ontañón Gete, D. Dionisio Gete del Cura y D. Eulogio Rodrigo Nebreda, cuyos domicilios también se ignoran, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación, a fin de que puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de octubre de 2008. – El Secretario (ilegible).

200808530/8490. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 675/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. José Antonio Rosales Alguacil.

Demandados: Antonio Martínez González, Carpintería Martínez, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 675/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio Rosales Alguacil, contra la empresa Antonio Martínez González, Carpintería Martínez, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – N.º autos: Demanda 675/2008. – Sentencia n.º 365/08.

En la ciudad de Burgos, a 17 de octubre de 2008.–

D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes

autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D. José Antonio Rosales Alguacil, que comparece, representado por la Lda. D.^a Rosa M.^a Fernández González y de otra, como demandados, D. Antonio Martínez González, que no comparece, Carpintería Martínez, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Carpintería Martínez, S.A. y comparece Fogasa representado por la Lda. D.^a Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. José Antonio Rosales Alguacil, contra Carpintería Martínez, S.A., Antonio Martínez González y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Carpintería Martínez, S.A., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Carpintería Martínez, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 47.749,50 euros en concepto de indemnización, y de 3.790,80 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (31-7-08) hasta la fecha de la presente Resolución, absolviendo a D. Antonio Martínez González de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65/675/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Martínez González, Carpintería Martínez, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 22 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200808454/8432. — 92,00

N.º autos: Demanda 695/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a María Pilar Gutiérrez Sangrador.

Demandados: Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Sentencia n.º 366/08. — En la ciudad de Burgos, a 17 de octubre de 2008.—

D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes

autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D.^a María Pilar Gutiérrez Sangrador, que comparece, representada por el Ldo. D. Jorge Valle Conde, y de otra, como demandados, Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. y comparece Fogasa, representado por la Lda. D.^a Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho.—

Primero. - Con fecha 2-9-08 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por D.^a María Pilar Gutiérrez Sangrador, contra Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, por la que en base a los hechos y fundamentos en ella expuestos, suplica que por el Juzgado se dicte sentencia, de acuerdo con los pedimentos de su demanda.

Segundo. - Admitida a trámite la demanda por providencia de fecha 3-9-08, señalándose para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, la audiencia del día 16-10-08, fecha en que tuvo lugar, a cuyo acto comparecieron las partes en la forma reseñada, ratificándose la parte actora en su pretensión, oponiéndose la demandada, practicándose la prueba y elevando las partes sus conclusiones a definitivas con lo que el juicio se declaró concluso y visto para sentencia.

Tercero. - Que en la tramitación de estos autos, se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados.—

Primero. - D.^a María Pilar Gutiérrez Sangrador ha venido prestando servicios para la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., con una antigüedad de 15 de marzo de 2006, ostentando la categoría profesional de Arquitecto Técnico y percibiendo un salario mensual bruto, con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias, de 960,77 euros, correspondiente al 62,5% de jornada que realiza la demandante, cuya reducción de jornada es realizada por la demandante desde el 1 de enero de 2008, y obedece a razones de guarda legal, siendo el salario mensual bruto, con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias correspondiente a la categoría profesional de la actora para el año 2008, de 1.682,59 euros.

Segundo. - En fecha 2 de julio de 2008 la empresa demandada notificó a la actora carta de despido del siguiente tenor literal:

“Muy Sra. nuestra:

A través de la presente le comunicamos que esta empresa, Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., como consecuencia de la falta de trabajo nos vemos en la obligación de amortizar su puesto de trabajo y proceder a su despido con fecha 23 de julio de 2008”.

Tercero. - La actora solicita la declaración de nulidad o subsidiariamente de improcedencia del despido que ha sido operado por la empresa demandada.

Cuarto. - Intentado acto de conciliación, se celebró con el resultado de sin efecto.

Quinto. - La actora no ostenta ni ha ostentado el cargo de representante de los trabajadores.

Sexto. - La empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., se encuentra cerrada y sin actividad.

Fundamentos jurídicos.—

Primero. - Los hechos declarados probados se han acreditado a través de la prueba documental obrante en autos.

Segundo. - En primer lugar, cabe afirmar que el salario mensual bruto con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias que debe ser tenido en cuenta a los efectos del presente procedimiento es el previsto en las tablas salariales del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos para el año 2008 respecto a la categoría profesional de

la actora y para jornada completa, dado que la jornada reducida que realizaba la demandante desde el 1 de enero de 2008, lo era por razones de guarda legal.

Tercero. - El despido operado por la empresa demandada a la demandante merece la calificación de improcedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 55-4 del E.T., al no haber acreditado la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., a quien corresponde la carga de la prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 217 de la LEC, los hechos contenidos en la carta de despido.

Tercero. - Dado que la empresa demandada ha cesado en su actividad y se encuentra cerrada, procede al amparo de lo dispuesto en el artículo 284 de la LPL, declarar en la presente Resolución extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., con efectos desde esta fecha, puesto que se considera imposible que la citada empresa pueda proceder a la readmisión de la demandante, dado que la misma permanece cerrada y sin actividad alguna, pronunciándose en este sentido la sentencia del T.S.J. de Cataluña de 5 de enero de 1999.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª María Pilar Gutiérrez Sangrador, contra Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 5.454,80 euros en concepto de indemnización, y de 4.307,74 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (23-7-08) hasta la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la c/Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/695/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la Ilma. Magistrada-Juez de lo Social que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de octubre de 2008. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200808529/8493. - 250,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 672/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Antonio Martínez González, Carpintería Martínez, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 672/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Martín González, contra la empresa Antonio Martínez González, Carpintería Martínez, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 20 de octubre de 2008.»

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad de provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D. Jesús Martín González, que comparece, representado por la Letrada D.ª Rosa María Fernández González, y de otra, como demandado, D. Antonio Martínez González, que no comparece, Carpintería Martínez, S.A., que tampoco comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D. Jesús Martín González, contra la empresa Carpintería Martínez, S.A., y Fogasa, y desestimándola en relación a D. Antonio Martínez González, a quien se absuelve, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que venía uniendo a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la referida empresa a que abone al actor 40.850,81 euros en concepto de indemnización y 3.956,65 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-7-2008), hasta la fecha de la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación, en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0672-08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0672-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Martínez González y Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tabón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 20 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200808423/8393. – 128,00

N.º autos: Demanda 498/2008.

N.º ejecución: 58/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Germán Francisco Romero Morales.

Demandado: Ubarne, S.L.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Germán Francisco Romero Morales, contra la empresa Ubarne, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 1-9-08, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en las Entidades Bancarias Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo de Miranda de Ebro y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, en los que las Entidades citadas actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas, cuya suma asciende a 5.135,20 euros.

Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo, y con carácter previo a decretar el embargo correspondiente, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, a fin de que por quien corresponda se informe a este Juzgado acerca del historial completo, con indicación de cargas y gravámenes y, en su caso, sistema de financiación, respecto del vehículo propiedad de la empresa ejecutada: Marca BMW-530 D, matrícula 9182DXT.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial Accidental.

Igualmente y en los mismos autos, se ha dictado providencia con fecha 10-9-08, cuyo contenido literal es el siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. – En Burgos, a 10 de septiembre de 2008.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.275,29 euros de principal más otros 860 euros de intereses y costas, lo que hace un total de 5.135,29 euros, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el art. 274.1 L.P.L. a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en el término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ubarne, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200808452/8434. – 92,00

N.º autos: Demanda 776/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Verónica Álvarez Fernández.

Demandado: Radio Televisión Comarcal Merindades, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Verónica Álvarez Fernández, contra Radio Televisión Comarcal Merindades, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 776/2008, se ha acordado citar a Radio Televisión Comarcal Merindades, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2008, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Radio Televisión Comarcal Merindades, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200808675/8643. – 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.037

Por la Junta Administrativa de Robredo Temiño, con C.I.F.: P0900341-I, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.037, que afecta a 654 Has., pertenecientes a la Junta Administrativa de Robredo Temiño, del término municipal de Robredo Temiño (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 11 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200807314/8394. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este Centro Directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

Obligación de presentar el D.N.I. de los hijos mayores de 14 años.–

Con objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tener derecho a la prestación familiar por hijo a cargo establecidos en el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre (B.O.E. del día 22) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre (B.O.E. del día 24), por el que se regula la expedición del D.N.I. y sus certificados de firma electrónica, y que en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la obtención del documento para los mayores de 14 años residentes en España y para los de igual edad que residiendo en el extranjero, se trasladen a España por tiempo no inferior a seis meses, es obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad de los hijos mayores de 14 años, causantes de la prestación.

En consecuencia, para cumplir esta obligación, deberá presentar en cualquiera de los centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo de su/s hijo/s mayor/es de 14 años, o si lo prefiere, puede enviar por correo fotocopia debidamente compulsada por organismo competente, en el plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito, plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

La no presentación del citado documento en el plazo indicado dará lugar a la suspensión cautelar de la prestación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional decimoséptima (bis) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Si tiene alguna duda, puede dirigirse al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), más próximo a su domicilio o bien llamar gratuitamente al teléfono 900 166 565.

Destinatario	Expediente P.F.	Ultimo domicilio
D. José María Andrade Manzano	1995/1699	c/ Tesorera, 3, 4.º A 09006 - Burgos
D.ª Cleofé Cuesta López	1991/3818	Camino Molino, 21, 09199 - Castañares (Burgos)

Burgos, 22 de octubre de 2008. – El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200808546/8504. – 46,50

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este Centro Directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

Obligación de presentar el D.N.I. de los hijos mayores de 14 años.–

Con objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tener derecho a la prestación familiar por hijo a cargo establecidos en el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre (B.O.E. del día 22) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre (B.O.E. del día 24), por el que se regula la expedición del D.N.I. y sus certificados de firma electrónica, y que en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la obtención del documento para los mayores de 14 años residentes en España y para los de igual edad que residiendo en el extranjero, se trasladen a España por tiempo no inferior a seis meses, es obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad de los hijos mayores de 14 años, causantes de la prestación.

En consecuencia, para cumplir esta obligación, deberá presentar en cualquiera de los centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo de su/s hijo/s mayor/es de 14 años, o si lo prefiere, puede enviar por correo fotocopia debidamente compulsada por organismo competente, en el plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito, plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

La no presentación del citado documento en el plazo indicado dará lugar a la suspensión cautelar de la prestación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional decimo-séptima (bis) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Si tiene alguna duda, puede dirigirse al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), más próximo a su domicilio o bien llamar gratuitamente al teléfono 900 166 565.

Destinatario	Expediente P.F.	Ultimo domicilio
D. Mario Jiménez Muñoz	1994/1007	San Lázaro, 10, 2.º 09400 - Aranda de Duero (Burgos)
D. Manuel Barrul Jiménez	1991/5113	Cervantes, 2, 2.º I, 09400 - Aranda de Duero (Burgos)
D.ª Marina Giménez Giménez	2006/294	Santa Lucía, 55, 3 D, 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)

Burgos, 23 de octubre de 2008. – El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.
200808583/8537. – 51,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alonso Hortigüela, José Damián, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de octubre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de enero de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.
2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes

en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 14 de enero de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –
Deudor: Alonso Hortigüela, José Damián.

Lote número 02:

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. - Nombre finca: Paraje Cerrillo. Localidad: Cardeñadizo. Provincia: Burgos. Linde: Norte, Gregorio Alonso; linde sur, Adela Arribas; linde este, linde; linde oeste, linde.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.601. Número libro: 26. Número folio: 139. Número finca: 2.495.

Importe de tasación: 181,07 euros.

Tipo de subasta: 181,07 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Tierra paraje Cerrillo. Polígono 10, parcela 39, en el municipio de Cardeñadijo. Con una superficie, el terreno, de 8 áreas. Linda: Norte, Gregorio Alonso, sur, Adela Arribas; este y oeste, linde.

De esta finca se embarga el 16,67% (1/6) del pleno dominio.

Se notifica al deudor y a los copropietarios de la finca, Isidoro, Jesús, María Milagros, María Dolores y María Nieves Alonso Hortigüela.

Lote número 02:

Finca número: 02.

Datos finca no urbana. - Nombre finca: Paraje Mojón Verde. Localidad: Saldaña de Burgos. Provincia: Burgos. Linde: Norte, Juana Pérez; linde sur, Felicitas Delgado; linde este, linde; linde oeste, arroyo.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.649. Número libro: 14. Número folio: 99. Número finca: 1.507.

Importe de tasación: 732,81 euros.

Tipo de subasta: 732,81 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca al paraje Mojón Verde, en el municipio de Saldaña de Burgos. Con una superficie, el terreno, de 24 áreas. Linda: Norte, Juana Pérez; sur, Felicitas Delgado; este, linde; y oeste, arroyo.

De esta finca se embarga el 16,67% (1/6) del pleno dominio.

Se notifica al deudor y a los copropietarios, Isidoro, Jesús, María Milagros, María Dolores y María Nieves Alonso Hortigüela.

Burgos, a 24 de octubre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200808777/8769. – 183,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Lassaile Guada, Diego, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de octubre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de enero de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intere-

ses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 14 de enero de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Lassalle Guada, Diego.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Dependencia en calle Guiomar Fernández, n.º 4-5.º B, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Guiomar Fernández; Número vía: 4; Piso: 5.º. Puerta: B. Código Postal: 09006. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 4.332. Número libro: 999. Número folio: 142. Número finca: 37.190.

Importe de tasación: 188.319,00 euros.

Tipo de subasta: 188.319,00 euros.

Descripción ampliada. – Dependencia de uso compatible con alojamiento, sin uso de vivienda, en calle Guimar Fernández, número 4-5.º B, de Burgos. Con una superficie construida de 84,66 m.², y útil de 59,20 m.².

Cuota: 1,0831%.

Anejo: Trastero número 9.

Burgos, a 5 de noviembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200809018/8964. – 118,50

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Style Floor España, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de octubre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de enero de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 14 de enero de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Style Floor España, S.L.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Modúbar de la Emparedada. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cojóbar-María Zambrano; Número vía: 5; Código Postal: 09620.

Datos registro. – Número tomo: 3.885. Número libro: 25. Número folio: 44. Número finca: 2.484.

Importe de tasación: 272.676,05 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 224.221,11 euros.

Tipo de subasta: 48.454,94 euros.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda unifamiliar adosada de planta sótano, baja, primera y bajo cubierta, en calle Cojóbar-María Zambrano, 5. Situación: SR-2A Nueva Ciudad Valle Sol, en Modúbar de la Emparedada, con una superficie construida de 321,81 metros cuadrados, útil de 264,54 m.², y el terreno, 532,83 m.².

Burgos, a 31 de octubre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200808779/8771. – 162,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a riego, en la Pedanía de Mazuelo de Muñó del término municipal de Estépar (Burgos), con referencia CP-169/2006-BU (Alberca-INY).

I. Antecedentes de hecho.–

1. - La Comunidad de Regantes Los Tomijeros (G09360744), representada por D. Angel García Revilla, con domicilio, a efectos de notificación, en 09239 – Mazuelo de Muñó, Estépar (Burgos), solicitó con fecha 23 de enero de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, en Mazuelo de Muñó, del término municipal de Estépar (Burgos), por un volumen máximo anual de 188.853 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 37,78 l/s., y un caudal medio equivalente de 18,89 l/s., con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

2. - Abierto el trámite de competencia de proyectos, y publicada la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 20 de diciembre de 2006, no se presentó otro proyecto en esta Confederación.

3. - La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 25 de julio de 2007, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. - Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 12 de julio de 2007, así como en el Ayuntamiento de Estépar, según certificado del mismo de fecha 27 de septiembre de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. - Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- La Subdelegación del Gobierno en Burgos, Dependencia de Agricultura, con fecha 24 de mayo de 2007, informó favorablemente la solicitud.

- El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 20 de junio de 2007, informó favorablemente la solicitud.

- La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 25 de julio de 2003, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

- Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales Distrito 17 bis, con fecha 21 de mayo de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) están realizadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia del sondeo.

6. - No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. - El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. - No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. - Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 9 de septiembre de 2008.

II. Fundamentos de derecho.–

1. - El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. - Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. n.º 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio.

Resuelvo: Otorgar a la Comunidad de Regantes “Los Tomijeros”, la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, con un volumen máximo anual de 188.853 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 37,78 l/s., y un caudal medio equivalente de 18,89 l/s., en Mazuelo de Muñó, Pedanía del término municipal de Estépar (Burgos), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. *Características del derecho.*–

Titular: Comunidad de Regantes “Los Tomijeros” (G09360744).

Tipo de uso: Riego (31,4755 Has.).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 188.853 m.³/año.

Caudal máximo instantáneo total: 37,78 l/sg.

Caudal medio equivalente total: 18,89 l/sg.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos.—

Número total de captaciones: 1.

Características de la captación 1.ª:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Tipo de captación: Sondeo.

Localización de la captación:

- Topónimo: "El Pontón", en Mazuelo de Muñó.

- Término municipal: Estépar.

- Provincia: Burgos.

- Coordenadas U.T.M.(X,Y): (430251,4676277).

- Huso: 30.

- Polígono/parcela: Polígono 509, parcela 9.906.

Volumen máximo anual de la captación: 188.853 m.³/año.

Caudal medio equivalente de la captación: 18,89 l/sg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 37,78 l/sg.

Profundidad de la instalación: 120 m.

Diámetro: 300 mm.

Potencia de la bomba: 90 CV.

Uso número 1 de la captación 1.ª:

Uso al que se destina el agua: Riego de 31,4755 hectáreas.

Localización del uso:

Término municipal: Estépar.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M.(X,Y): (4302549, 4676275).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Parcelas 96 y 144, del Polígono 504; parcelas 10.311, 20.311, 313, 316, 322, 329, 10.330, 20.330, 331, 431, 433, 444, 447, 448, 449, 450, 476 y 477, del Polígono 508; parcelas 370, 402, 428, 10.429 y 20.429, del Polígono 509; parcelas 622 y 627 del Polígono 510 y parcela 5.152 del Polígono 511.

Características descriptivas del uso: Riego de una superficie de 31,476 hectáreas en el perímetro definido por las parcelas 96 y 144, del Polígono 504; parcelas 10.311, 20.311, 313, 316, 322, 329, 10.330, 20.330, 331, 431, 433, 444, 447, 448, 449, 450, 476 y 477, del Polígono 508; parcelas 370, 402, 428, 10.429 y 20.429, del Polígono 509; parcelas 622 y 627 del Polígono 510 y parcela 5.152 del Polígono 511, del término municipal de Estépar (Burgos).

Volumen máximo anual: 188.853 m.³/año.

Caudal medio equivalente: 18,89 l/seg.

Caudal máximo instantáneo: 37,78 l/seg.

2. Condiciones.—

2.1. CONDICIONES GENERALES

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados

deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, en el plazo de tres meses desde la notificación de la Resolución de Concesión, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se efectuará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el anexo de esta Resolución. Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

El Organismo de Cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada a 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse cadu-

cado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. (Art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECIFICAS.—

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (Art. 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (Artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Art. 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.)

2.2.4. Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (Artículo 115.2.j del R.D.P.H.).

2.2.5. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 30 de septiembre de 2008. — El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200808539/8503. — 356,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Hierros Burgos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de hierros y estructuras metálicas en un establecimiento sito en la c/ Fernando Dancausa, esquina Padre Arregui, naves números 12, 13, 14, 18, 19, y 20. (Expte. 255/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de octubre de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808683/8649. — 34,00

Igmo, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para industria de elaboración de platos cocinados, en un establecimiento sito en la carretera Madrid-Irún, km. 244, Navas Gala, números 313, 314, 315 y 316. (Expte. 280/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808684/8650. – 34,00

Negociado de Obras

Al no poder notificar a los propietarios del edificio n.º 3 de la c/ Poeta Martín Garrido, para que realizaran los trabajos necesarios de reparación de cubierta para evitar desprendimientos de la puerta del portal, y de iluminación del portal, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, núm. 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 28 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808685/8651. – 34,00

Ayuntamiento de Pampliega

Publicación del texto íntegro del Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho en Pampliega

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2008, referido a la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho en Pampliega, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del Reglamento, tal y como figura en el anexo de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de dicho texto normativo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectivo reglamento podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Artículo 1. - Creación, naturaleza y objeto:

Se crea en el Ayuntamiento de Pampliega un Registro Municipal de Parejas de Hecho o uniones no matrimoniales, de carácter administrativo y cuyo objetivo es inscribir las parejas esta-

bles que expresamente lo soliciten y las familias derivadas de las mismas, la modificación de su composición familiar y la extinción de dicha unión cualquiera que fuera su causa, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2. - Concepto de pareja estable:

A los efectos de este Reglamento, se considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, de dos personas de distinto o del mismo sexo, sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3. - Actos inscribibles:

En el Registro se inscribirán:

a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.

b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

c) Las familias derivadas de la pareja estable.

d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico y no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o Registro Público.

Artículo 4. - Requisitos y documentación:

1. La inscripción en el Registro de Parejas Estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro son:

a) Otorgar libre y pleno consentimiento para la inscripción en el Registro, no encontrándose incapacitado legalmente para llevar a efecto la declaración. No podrá pactarse la constitución de una unión civil no matrimonial con carácter temporal ni someterse a condición.

b) Ser mayor de edad o menor emancipado.

c) No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

d) No estar sujeto a vínculo matrimonial.

e) No constar inscrito en otro Registro de similares características.

f) Estar empadronado en el municipio de Pampliega, al menos uno de sus miembros.

3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de la inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro Registro de similares características.

e) Declaración jurada conjunta de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

Artículo 5. - Procedimiento de inscripción:

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El funcionario encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos.

4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará Resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.

5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.

6. Notificada la resolución se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que estos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá realizarse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten de su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluso el procedimiento mediante Decreto de Alcaldía.

7. La Resolución del expediente se notificará a los interesados, acompañándose de un certificado acreditativo del reconocimiento municipal como pareja de hecho a efectos de que pueda acreditarse en los ámbitos administrativos o de otro orden que en su caso corresponda.

Artículo 6. - Organización del Registro:

1. El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se abrirá y cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y se anotará marginalmente la existencia de otros asientos que complementariamente correspondan.

3. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

4. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurre alguna de las siguientes circunstancias y previa la tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

- Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

- Por matrimonio de uno de sus miembros.

- Por baja en el Padrón Municipal de Habitantes del miembro que estuviera empadronado en el municipio.

- Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes.

c) Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tales circunstancias.

Artículo 7. - Publicidad y efectos:

1. La publicidad del Registro Municipal de Parejas Estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia y otras Administraciones en los casos que legalmente proceda.

2. En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

3. En el Ayuntamiento de Pampliega las parejas estables inscritas en el Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Disposición Adicional Primera. - Derecho supletorio:

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo así como el Código Civil.

Disposición Final. - Entrada en vigor:

El presente Reglamento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de mayo de 2008, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Pampliega, a 20 de octubre de 2008. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200808565/8550. – 144,00

Ayuntamiento de Buniel

Por Resolución de Alcaldía de 27 de octubre de 2008, se ha aprobado la convocatoria y bases por las que habrá de regirse la selección para cubrir, mediante sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Operario de Servicios Múltiples en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Buniel (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

PRIMERO. - Normas generales:

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2007 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 199, de fecha 17 de octubre de 2007 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 203, de 18 de octubre de 2007.

Las funciones que tendrá encomendadas son:

A) Servicios Generales:

- Apertura y cierre de instalaciones municipales.

- Preparación de material y utillaje para realizar los trabajos diarios.

- Control y mantenimiento de todo el material municipal.

- Vigilancia del correcto funcionamiento de máquinas, vehículos (debiendo acudir a las Inspecciones Técnicas del mismo) y herramientas de trabajo.

- Recibir y transportar material municipal.

- Reparación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones municipales (reparaciones tanto de albañilería como del resto de instalaciones fijas o móviles, puertas, ventanas, persianas, cristales, pintura, calefacción, sistema eléctrico...).

- Limpieza manual y con máquinas de fachadas y borrado de pintadas en edificios y lugares públicos.

- Limpieza de calles, plazas, caminos, parques, dependencias y servicios públicos.

- Mantenimiento de arbolado, jardines y zonas verdes del municipio, así como instalaciones lúdicas y deportivas.

- Mantenimiento de calles y mobiliario urbano: Rotura de aceras, construcción de protecciones para peatones, bacheos, reparación de caminos, cunetas, jardines, bancos, fuentes, parques.

- Mantenimiento de señales horizontales y verticales, instalándolas y pintándolas si es necesario.

- Vigilancia y mantenimiento de las instalaciones de las redes municipales de abastecimiento y saneamiento, colaborando o asumiendo directamente la cloración, mantenimiento e instalación de sumideros, lectura de contadores, obras de enganche o de baja a la red municipal, reparación de la misma...

- Mantenimiento del alumbrado público.

- Vigilancia y cobro de puestos de venta ambulante y de los puestos que se instalen durante las fiestas locales.

- Colaboración en el mantenimiento del cementerio municipal.

- Estar preparado para cualquier urgencia y localizable por medio de móvil para responder a las incidencias que puedan surgir en los servicios.

- Cualquier cometido de inspección que le fuere señalado respecto de los Servicios Municipales, en general y de los que sean ordenados por la Alcaldía de naturaleza similar a las funciones anteriormente relacionadas.

B) Oficinas Municipales:

- Alguacilería, Subalterno, práctica de notificaciones en el término municipal.

- Colaboración en la organización de festejos, reuniones y actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento y preparación de infraestructuras para eventos municipales (escenarios, graderíos, acústica...).

SEGUNDO. - Modalidad del contrato:

La modalidad del contrato es la de Oficial de 2.ª de Oficio. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, con horario según necesidades del Ayuntamiento, previo aviso al trabajador, a criterio de la Alcaldía y en función del efectivo cumplimiento de las labores a desarrollar, pero con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran o cuando surja una necesidad que no pueda ser aplazable.

El salario vendrá determinado por el Convenio Provincial de Obras Públicas.

TERCERO. - Condiciones de admisión de aspirantes:

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.

- Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- Hallarse en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de invocar un Título equivalente,

habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Organos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Hallarse en posesión del permiso de conducción clase B1

CUARTO. - Forma y plazo de presentación de instancias:

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso para la plaza que se convoca se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buniel y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Copia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

- Copia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.

- Copia compulsada del permiso de conducción B1.

- Documentación acreditativa de los méritos que deban ser valorados.

QUINTO. - Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

SEXTO. - Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido por:

a) Presidente: El Secretario Interventor de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

b) Secretario: Un funcionario de Habilitación Estatal, con voz pero sin voto.

c) Vocales: Tres laborales con titulación igual o superior a la requerida para el puesto.

Suplentes: Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes indistinta-

mente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente, Secretario y un Vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMO. - *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos:*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1. FORMACION:

1.1. *Estudios:*

1.1.1. Por poseer el Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1 punto.

1.1.2. Por poseer el Título de Diplomatura Universitaria (3 años completos de carrera universitaria aprobados): 1,5 puntos.

1.1.3. Por poseer el Título de Licenciatura Universitaria: 2 puntos.

Se aplicará la puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada. Máximo: 2 puntos.

1.2. *Cursos:*

1.2.1. Títulos o Diplomas: Por Títulos o Diplomas de cursos realizados en Organismos Públicos, Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios y Centros Oficiales, que estén reconocidos por las Administraciones Públicas y Centros Privados debidamente homologados por la Administración competente y organizados por Administraciones Públicas, Sindicatos o Federaciones o Asociaciones de las mismas y que estén relacionados con el puesto de trabajo: 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

1.3. *Otros:*

1.3.1. Permiso de conducir clase C-1: 1 punto.

2. EXPERIENCIA:

2.1. Por cada año de servicio en la Administración Pública, como funcionario, contratado laboral o interino, para trabajos similares a los de la plaza que se convoca: 1 punto, con un máximo de 3 puntos.

2.2. Por cada año de servicio en el sector privado en trabajos similares a los de la plaza que se convoca: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse en el Ayuntamiento de la siguiente forma:

1. - Formación:

1.1. - Estudios: Copia compulsada del Título que se desee hacer valer.

1.2. - Cursos: Copia compulsada del Diploma, Certificado o Documento que lo acredite.

1.3. - Otros: Copia compulsada del permiso de conducir.

2. - Experiencia: Certificación del Centro en el que hayan prestado sus servicios, con expresión del comienzo y fin de los mismos, contenido e identificación con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio (teórico). Constará de dos partes:

1. - Cuestionario tipo test de veinte preguntas de cultura general a nivel de la titulación exigida para el puesto, con respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 0,5. Cada respuesta incorrecta restará 0,2 de la puntuación.

2. - Resolución de cinco problemas de cálculo sencillo sin utilizar máquinas calculadoras ni similares. Se calificará con dos puntos por cada uno de los problemas. La respuesta incorrecta no restará puntuación.

Para superar la prueba deberán obtenerse un mínimo de 5 puntos entre las dos partes del ejercicio.

Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en la realización de pruebas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar para aplicar, entre otras materias, conocimientos elementales de limpieza, albañilería, jardinería, alumbrado, etc.

El Tribunal formulará asimismo a los aspirantes cuestiones relativas estrictamente a las labores del puesto al que se opta, valorándose la claridad expositiva y la capacidad de resolución en relación con los diferentes supuestos que se derivan del cotidiano desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba deberán obtenerse un mínimo de 5 puntos.

El tiempo de duración de las distintas pruebas lo determinará el Tribunal antes del inicio de cada una de ellas. Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

OCTAVO. - *Relación de aprobados, presentación de documento y formalización del contrato:*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas y sin que se pueda considerar que han superado la convocatoria obteniendo plaza o quedando en situación de expectativa de destino los aspirantes que habiendo aprobado el último ejercicio no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

Dicha relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado, remitiéndole al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación la calificación de todos los aspirantes, a los efectos de nombrar el siguiente en la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de nombramiento para todas o algunas de las plazas, por no haber concurrido los aspirantes o por no haber alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, elevará propuesta a la Alcaldía de que se declaren desiertas.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no hayan sido aportados junto con la solicitud: Certificado médico.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con el nombrado se celebrará contrato laboral que incluirá un periodo de prueba de quince días.

NOVENO. - Bolsa de trabajo:

El orden de puntuación establecido en el acta de la última sesión, servirá como bolsa de trabajo que podrá ser tenida en cuenta por el Ayuntamiento a efectos de sustituciones o necesidades temporales del servicio. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para plazas similares.

El listado estará formado por los aspirantes que hayan superado alguna/s de las pruebas de la fase de oposición por orden de clasificación en la suma total de puntos del proceso.

DECIMO. - Clasificación del Tribunal:

De conformidad con el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio, la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría tercera.

UNDECIMO. - Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En Buniel, a 27 de octubre de 2008. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

ANEXO 1

**SOLICITUD DE PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES (PERSONAL LABORAL) DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL
OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2007**

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dña., y
D.N.I., con domicilio a efecto de notificaciones en, localidad, y Código Postal, provincia de, y teléfono/s de contacto

Expone: Enterado de la convocatoria que efectúa ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de personal laboral, Operario de Servicios Múltiples (Oficial 2.^a), incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2007 y creyendo reunir los requisitos exigidos y manifestando reunir las condiciones contempladas en la base segunda de dicha convocatoria, acudo y solicito ser incluido en la misma.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B1.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA PARA VALORACION DE MERITOS:

1. Formación.
- Títulos:
- Cursos:
.....
- Otros:
2. Experiencia.
.....
.....
En, a de de 2008.

Firma del solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buniel.—

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2008, tomó un acuerdo, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el expediente ModNUM2008/03, de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, «Boletín Oficial» de la provincia 17-12-99, conforme al proyecto redactado por la Sociedad de Arquitectura Urbassistant, S.L., y promovido por Prado Desarrollos Inmobiliarios, S.L. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Esta modificación afecta a:

- Terreno frente al Pk. 234, en la margen de la autovía A1, Avda. Alfoz de Villagonzalo (Polígono Industrial Los Pedernales). Con la modificación pasará a tener la clasificación de suelo urbano consolidado de uso industrial-terciario.

B) Exponer al público este proyecto de modificación y expediente, mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos de la Corporación y periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de dos meses a partir de la publi-

cación del anuncio del Boletín autonómico, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de la citada Ley.

C) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el art. 97.1 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta a los terrenos incluidos en el Plano núm. 4 del Proyecto y en tanto en cuanto la normativa y el planeamiento actualmente vigente no coincidan con el futuro propuesto y la actuación que se pretende no sea compatible con ambos.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación propuesta y nunca más de dos años desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 53 de la referida Ley de Urbanismo y 156 del citado R.U.C.yL., teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Villagonzalo Pedernales, a 31 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200808732/8678. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2008, tomó un acuerdo, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el expediente PGOU2008/01 de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Villagonzalo Pedernales, conforme al proyecto redactado por el Doctor Arquitecto D. Jesús Tomás Serna Iglesias, y promovido por este Ayuntamiento en convenio de planeamiento con Gestiones Urbanísticas de Villagonzalo, S.L. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (texto reformado por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre) y art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de enero).

B) Exponer al público este expediente y Plan General, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos de la Corporación y periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de dos meses a partir de la publicación del anuncio del Boletín autonómico, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de citada Ley. Si previo al vencimiento del plazo de exposición se considerase necesario, el Alcalde podrá prorrogarlo hasta un total de tres meses.

C) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el art. 97.1, de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta a todo el término municipal y en tanto en cuanto la normativa y el planeamiento actualmente vigente no coincidan con el futuro propuesto y la actuación que se pretende no sea compatible con ambos.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación propuesta y nunca más de dos años desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 53 de la referida Ley de Urbanismo y 156 del citado R.U.C.yL., teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de un Plan General de Ordenación Urbana.

Villagonzalo Pedernales, a 31 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200808733/8679. – 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Por D. Enrique Carrascal González, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., con C.I.F. A-78923125 y con domicilio en Ronda de la Comunicación, s/n., Distrito C, Edificio Sur 3, de Madrid, ha sido solicitada licencia de obra, licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de una estación de telefonía móvil, sita en el término de Cilleruelo de Arriba, en la parcela 15.095 del polígono 511.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

En Cilleruelo de Arriba, a 15 de octubre de 2008. – El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200808262/8652. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por el presente se da cuenta que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. de Villarcayo para el cambio de delimitación en la zona de «Parque Real» (Expediente Municipal 527/08), según proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Carpintero Peña.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicho proyecto se somete a información pública, por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un diario de la provincia de Burgos, plazo durante el cual, el expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de octubre de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200808665/8655. – 34,00

Por el presente se da cuenta que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial UR 8 INT (Exp. Municipal 718/08), según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicho proyecto se somete a información pública, por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un diario de la provincia de Burgos, plazo durante el cual, el expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de octubre de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200808666/8656. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 16 de octubre de 2008, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de esta localidad, relativa a las parcelas números 0780725, 0780726, 0780727, 0780728 y 0780731 del núcleo urbano de Santa Cruz de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros, promovida por D. Jesús García García y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Asimismo, se significa que, de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada por dicha modificación puntual.

En Ibeas de Juarros, a 22 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200808662/8654. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Adjudicación provisional de suministro e instalación

1. - *Objeto del contrato:* Suministro e instalación de un sistema móvil de identificación automático de matrículas (ANPR) y localización de vehículos con posicionamiento GPS.

2. - *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2008, a Tradese gur, S.A., de Zamudio (Vizcaya), en los términos de la adjudicación provisional.

Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200808656/8611. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Adjudicación provisional del contrato de obras "Pavimentación carretera Para y Santa Olalla"

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2008, se adjudicó provisionalmente el contrato de obra para la pavimentación de la carretera de Para y Santa Olalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Pavimentación de carretera de Para y Santa Olalla.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Oferta que en su conjunto resulte más ventajosa por selección de varios criterios según pliego.

4. - Presupuesto base de licitación:

a) Precio del contrato: 51.724,14 euros.

b) I.V.A.: 8.275,86 euros.

5. - Adjudicación provisional:

a) Fecha: 8 de octubre de 2008.

b) Contratista: Ecoasfalt, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 50.689,66 euros, de los que 8.110,34 euros corresponden al I.V.A.

En Espinosa de los Monteros, a 9 de octubre de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200808561/8546. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CABECERA RIO RIAZA

Asamblea general de la Comunidad de Regantes Cabecera Río Riaza

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes de Cabecera Río Riaza, por la presente se le convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre de 2008, a las 10.30 horas en primera convocatoria y 11.00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Torregalindo, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y aprobación de acta anterior.
2. - Estado actual de cuentas.
3. - Presupuestos y cuota ordinaria 2009.
4. - Distancia de arbolado, vallado y edificaciones al eje de la tubería.
5. - Estado actual de las obras de modernización.
6. - Acuerdo para exclusión de parcelas de regadío.
7. - Ruegos y preguntas.

Torregalindo, 3 de noviembre de 2008. – El Presidente, Serafín Salvador Calvo.

200808745/8785. – 34,00

COMUNIDAD DE REGANTES "ALCALDE JOSE MARTINEZ" DE SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

Por la presente, se convoca a Junta General o Asamblea Extraordinaria, a todos los partícipes, como regantes, en el aprovechamiento de las aguas de la Comunidad, para el próximo día 14 de diciembre de 2008, a las 12.30 horas, en primera convocatoria y, en segunda, a las 13.00 horas de indicado día, en la planta baja de la Casa de Cultura de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º - Revisión de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Alcalde José Martínez".

2.º - Renovación de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad.

3.º - Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia a dicha Junta, por la importancia de los asuntos a tratar.

Salas de los Infantes, 27 octubre de 2008. – El Presidente de la Comunidad de Regantes, Luis Camarero Rojo.

200808738/8782. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 28 de octubre de 2008. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200808956/8900. — 414,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 08 000022.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 231039821327	0611	HAMID KADA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 08 00197489	CL CONCEPCION ARENAL 1 1 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 08 001916721	01 01
07 011007849784	0521	RAMIREZ CABAÑAS MAXIMINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 08 00233259	CL ALFONSO VI 68 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 08 002314219	01 01
10 01102693572	0111	ABAL CHAVES ERNESTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 05 00120717	CRTRA. NACIONAL I -KM. 317 11 3.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 08 001877416	01 01
10 01103438553	0111	MIRANDA VIVIENDAS J. L., S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 08 00127771	CL ARENAL 122 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 08 001910960	01 01
07 330103309733	0521	DIAZ IGLESIAS LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQ. DE TORRESOTO, 23 1.º C	09200	BRIVIESCA	01 02 313 08 001913384	01 02
07 010013285238	0521	SEOANE LOPEZ M.ª DOLORES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 02 96 00013831	BO ARAÑA 50	09511	BERBERANA	01 02 351 08 002346450	01 02
07 010022857219	0521	SANTOS SAMANIEGO ALAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 07 00148122	UR IBAIALDE 5	09294	LA PUEBLA DE ARGANZON	01 03 313 08 002284715	01 03
07 010022857219	0521	SANTOS SAMANIEGO ALAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 07 00148122	UR IBAIALDE 5	09294	LA PUEBLA DE ARGANZON	01 03 313 08 002360901	01 03
10 01103127951	0111	CELADA ALONSO AINHOA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 08 00142121	CL COMPOSTELA 4 4 D	09007	BURGOS	01 03 351 08 002236720	01 03
07 340019075518	0521	TINO NUNO ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 02 04 00136437	CL SANTA LUCIA 30 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07 02 313 08 010594995	07 02
07 101009583209	0611	EL AZHARI YASIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	08 23 06 00029593	CL ROSA CHACEL 7 1 A	09007	BURGOS	08 23 351 08 037700267	08 23
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	12 03 07 00277512	CL LASTRAS DE LA TORRE 5	09510	LASTRAS DE LA TORRE	12 03 351 08 005125383	12 03
07 120052698220	2300	AMEZZIANE HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	15 04 04 00029103	CL ERAS DE SAN JUAN 45 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	15 04 351 08 006855224	15 04
07 091010703371	0611	IORGU LUCICA	REQUERIMIENTO DE BIENES	17 02 08 00468677	BO SAN PEDRO 43 2	09510	QUINCOCES DE YUSO	17 02 218 08 006668164	17 02
07 091012507470	0521	OVIDIU VLAD	DIL. EMBARGO PART. SOCIEDAD DERECHO TANTEO	20 03 08 00126181	CL LAS ESCUELAS 11 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	20 03 330 08 003102512	20 03
10 20106619435	0111	CARNICAS YOMAI, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	20 05 08 00211126	AV CASTILLA 35 2	09400	ARANDA DE DUERO	20 05 218 08 003274482	20 05
07 311021147176	0611	ILIDIO JOAO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 02 08 00145095	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	26 02 218 08 002479500	26 02
07 261013269244	0611	ILIDIO JOAO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 02 08 00172882	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	26 02 218 08 002695324	26 02
07 261013269244	0611	ILIDIO JOAO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 02 08 00208652	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	26 02 218 08 003362806	26 02
07 311021147176	0611	ILIDIO JOAO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 02 08 00145095	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	26 02 351 08 002513044	26 02
07 261013269244	0611	ILIDIO JOAO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 02 08 00172882	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	26 02 351 08 002723111	26 02
07 261012087056	0611	DOS SANTOS AFONSO RIC. JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 02 07 00254701	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	26 02 351 08 002870934	26 02
07 261008654165	0611	D. SANTOS MATEUS FDO. SAMUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 02 07 00248536	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	26 02 351 08 002947928	26 02
07 261010265981	0611	BOTELHO GONCALVES M. ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 02 06 00094117	CL VITORIA 17 2.º	09200	MIRANDA DE EBRO	26 02 351 08 003156678	26 02
07 261008805224	0611	TAVARES VENTURA C. JOAQUIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 06 00030948	CM LOS PINOS 57 BJ IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 351 08 002181224	26 03
07 011007793810	0611	CORREIA SIMOES J. MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 07 00248318	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 351 08 002715128	26 03
07 011007793810	0611	CORREIA SIMOES J. MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 07 00248318	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 351 08 002873459	26 03
07 201022817073	0611	STASIULIS MINDAUGAS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	26 03 07 00033504	AV REYES CATOLICOS 40 11 B	09005	BURGOS	26 03 366 08 002406344	26 03
07 301049188074	0611	LAZIZ ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 01 08 00140467	CL PEDROTE 26 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	30 01 351 08 0034527935	30 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 301023896033	0611	DAMANI RAMDANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 04 04 00930653	CL GRIO. SOLABARRIETA 46 3 D.	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 313 08 028225157	30 04
07 161005207803	0611	EZAOUJA NORDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 04 06 01401058	MIN ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO-TEMIÑO	30 04 313 08 035986268	30 04
07 231006900234	0611	ZENTAR LAKHDAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 04 00112973	CL BILBAO 70 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 08 036694671	30 07
07 011006667802	0611	SOUZA MANUEL ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 08 00156450	BG. HOS. PEREZ PASCUAL CT ROA-PEDROSA	09314	PEDROSA DE DUERO	31 03 351 08 004691476	31 03
07 311014072341	0611	LOPES AMORIM RICARDO JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 07 00055379	CL CALIFORNIAS 135	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 08 004808886	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO M.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00138713	CL FCO. CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 08 005185873	31 03
07 400012645395	0521	MOLINA ARRANZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 05 00016412	AV CASTILLA 20 5.º B	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 08 001300939	40 01
07 090026765638	0521	RODRIGUEZ BERRIO EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	44 01 04 00048315	CL BURGOS 17	09195	VILLAGONZALO-PEDERN.	44 01 313 08 001114254	44 01
07 091001520606	0521	MENA SIERRA ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 05 02 00154992	CL BOVEDA RIBERA S/N	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	48 05 351 08 005632170	48 05
07 470029513847	0521	RODRIGUEZ ESTEBAN FELIX	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 05 05 00184278	CL BILBAO 58, CL PUEBLA DE ARGANZON	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 351 08 005875680	48 05
07 480060623342	0521	DE LA IGLESIA DIEGUEZ J. ANT.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 07 93 00745682	KM-333, S/N., CL PUEBLA DE ARGANZON	09200	LA PUEBLA DE ARGANZON	48 07 351 08 004987829	48 07
07 480060623342	0521	DE LA IGLESIA DIEGUEZ J. ANT.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	48 07 93 00745682	KM-333, S/N	09200	LA PUEBLA DE ARGANZON	48 07 366 08 004535969	48 07
10 48109666138	0111	ONIX-SPAIN, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	48 08 08 00126014	CL TERESA JORNET 6 BJ	09007	BURGOS	48 08 212 08 006087767	48 08
07 480086652149	0521	GALVAN MARIN FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	48 08 02 00026723	CL LA RIBA	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 381 08 005897710	48 08

* * *

A N E X O I – NUM. REMESA: 09 00 1 08 000022

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715
07 02	CL VIÑAZA 12	07005	PALMA DE MALLORCA	971 0462161
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720	VILAFRANCA DEL PENEDES	093 8171960
12 03	CL RONDA 23	12200	ONDA	964 0776680
15 04	CL MAC-MAHON 10 2	15403	FERROL	981 0369100
17 02	CL TRAV. CREU 31	17002	GIRONA	972 0426174
20 03	PASEO DE URKIZU 19 BA	20600	EIBAR	943 0821765
20 05	PODAVINES 1 2	20010	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	943 0483770
26 02	PASEO DEL MERCADAL 14	26500	CALAHORRA	941 0145903
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001	LOGROÑO	941 0205217
30 01	CL MOLINA DE SEGURA. S/N ED. EROICA 1 0	30006	MURCIA	968 0240859
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 0191366
31 03	CL MANRESA S/N	31500	TUDELA	948 0825911
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001	SEGOVIA	921 0414426
44 01	AV SAGUNTO 42	44002	TERUEL	978 0600356
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910	SESTAO	094 4967803
48 07	CL VILLA PLENCIA 14	48930	GETXO	094 4805792
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 28 de octubre de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200808957/8901. – 750,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 03 1 08 000018.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 481013810763	0611	AGUADO ONTORIA UNAI	09 03 08 00118851	CM DE LAS ESCUELAS 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 08 002446764	09 03
07 370031429009	0521	ALBA GUERRAS RICARDO	09 03 08 00118952	CL ARLANZON 2 B J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002446966	09 03
07 090040740409	0521	RUBIO HERNICA VICENTE	09 03 08 00136736	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002903169	09 03
07 091010202106	0611	JIMENEZ BORJA OSCAR	09 03 08 00139665	CL ORFEON ARANDINO 6 2 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002993301	09 03
07 091011144218	0611	MESESAN IOAN	09 03 08 00139766	AV GOMEL 109	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 218 08 002993402	09 03
10 09103562053	1211	MARTIN ORTIZ ISABEL	09 03 08 00140069	PZ DOÑA URRACA 7	09346	COVARRUBIAS	09 03 218 08 002993705	09 03
07 091013129684	0611	VICABA PEZO JULIO	09 03 08 00141382	CT DE PALENCIA -BAR ROSOA-	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 218 08 003019468	09 03
07 090038983901	0521	AÑORBE BLASCO JUAN CARLOS	09 03 87 00204534	SAN GREGORIO 4-2-D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003035434	09 03
10 09003935219	0111	SANCHEZ GARCIA PATROCINIO	09 03 88 00028244	GRANJA DEL CARMEN	09340	LERMA	09 03 218 08 003035535	09 03
07 090024890104	0521	TERRAZA ORTEGA LUIS	09 03 94 00039225	CL ROSALES 22 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003035737	09 03
07 090029995738	0521	ESTEBAN MARIA VICTOR	09 03 96 00026953	MN COVARRUBIAS 4	09346	COVARRUBIAS	09 03 218 08 003035939	09 03
07 090036244053	0521	ARRONTES CUBILLO SANTIAGO	09 03 97 00006570	CL LAS CRUCES 9	09300	ROA	09 03 218 08 003036040	09 03
07 470029191020	0521	GOMEZ SAN JOSE MANUEL	09 03 99 00016328	CL ESTACION	09660	HONTORIA DEL PINAR	09 03 218 08 003036444	09 03
07 090030296337	0521	PEINADOR BERZAL ALEJANDRO	09 03 01 00033172	CL SAN LAZARO 33	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003036949	09 03
10 09101833130	0111	RIOL PEREZ MARIA LORETO	09 03 01 00037115	PZ LA RIBERA 5 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003037050	09 03
07 090035604358	0521	HERNANDEZ SALAS MARIA NIEVES	09 03 02 00041788	AV VICTOR BARBADILLO 27	09346	COVARRUBIAS	09 03 218 08 003037858	09 03
07 091007675254	0521	LOPEZ BAÑOS PATRICIA	09 03 02 00052603	CL JUAN PADILLA 14 2º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003037959	09 03
07 090035835138	0521	RUIZ NIETO MARIA ANGELES	09 03 03 00057781	CL CAYO GARCIA 3 2 B	09300	ROA	09 03 218 08 003038060	09 03
07 080303751987	0521	QUINTERO COCINERO CONCEPCION	09 03 03 00064754	CL RINCONADA 6	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003038262	09 03
07 091008623228	0521	CRUCHON LAURENT	09 03 03 00076777	CT DE PALENCIA 21	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 218 08 003038464	09 03
10 09102283774	1211	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 03 00079508	CL SAN ISIDRO 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003038565	09 03
07 090027952270	0521	GIL REVILLA JOSE ALBERTO	09 03 04 00047809	CL HOSPICIO 18 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003039373	09 03
07 091008609282	0611	FIGUEROA MOYA MONICA ROCIO	09 03 05 00019948	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003039676	09 03
10 09102862542	0111	JURIMAR 2002, S.L.	09 03 05 00076936	PZ ALBUFERA (BAR IDEAL)	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003039878	09 03
10 09102894669	0111	FUNDACION TEODORO LIAÑO RUIZ	09 03 05 00087343	CL BARRIO NUEVO 2 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003040080	09 03
07 091010723781	0611	RIVAS FIGUEROA SONIA	09 03 06 00033315	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003040282	09 03
07 390039477640	2300	FONSECA GARCIA ANGEL	09 03 06 00042308	JUAN BRAVO N.º 2 - 2º PTA 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003040383	09 03
10 09102939435	0111	RIBERTORO, S.L.	09 03 06 00049681	PZ JARDINES DE DON DIEGO 1 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003040585	09 03
07 280813300938	2300	GUERRERO CORTES CANDELARIA	09 03 06 00061809	CL SANTA TERESA, 3 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 08 003040787	09 03
07 091010398227	0521	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	09 03 06 00065344	CL ESTACION 40 BJ	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	09 03 218 08 003040888	09 03
07 090025142506	0521	CHICO PASCUAL PEDRO	09 03 06 00068677	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003040989	09 03
07 090034989622	0521	SAIZ ALAMO MARIO	09 03 06 00091313	CL POZO 27	09610	CIRUELOS DE CERVERA	09 03 218 08 003041595	09 03
07 091011021956	0611	MIHALY TOH	09 03 06 00120110	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 218 08 003041700	09 03
07 090037342274	0521	MERINO LOZANO RICARDO MANUEL	09 03 08 00142493	CL TRAVESIA SALAS 53	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 218 08 003052410	09 03
07 091012363182	0521	MAVRODIEV PETROV GEORGI	09 03 08 00142594	CL EL VADO 6 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003052511	09 03
07 311012590665	0611	SANTOS LOURENCO JOAO PAULO	09 03 06 00019369	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 08 003072113	09 03
10 09103605095	0111	PUERTAS CARRACEDO JOSE MANUEL	09 03 08 00069846	CT CAMPAMENTO CAMPING ARLANZA	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 218 08 003098987	09 03
07 091011672462	0521	OLIVEIRA DA CUNHA FOLHA AGOSTINHO	09 03 07 00129130	CL SAN JUAN 2 2 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 003149107	09 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES								
10 09103040273	0111	CENT. HIDROEL. DE PUENTEDURA, S.L.	09 03 08 00133706	CL MOLINO	09347	PUENTEDURA	09 03 303 08 002850528	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 091003108574	0611	BARRUL ROMERO MARIA MACARENA	09 03 04 00053869	TR SAN ANDRES 6 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002801220	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002801422	09 03
07 091011917285	0521	DE SOUZA QUELE CRISTINA	09 03 07 00073859	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002801523	09 03
07 091010085504	0611	MINAYA CONCEPCION MIGUEL ANGEL	09 03 08 00090761	CL LA PALOMA 1 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002802634	09 03
07 091007352932	0521	PEÑAS UBIS MARIA CRUZ	09 03 08 00121275	CL SAN FRANCISCO 40 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002802836	09 03
07 091007353033	0521	PEÑAS UBIS MARIA BELEN	09 03 08 00121376	CL SAN FRANCISCO 40 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002802937	09 03
07 091011144117	0521	CRUZ DE QUINTAL CONFESORA	09 03 08 00055092	CL MIRANDA DO DOURO 1 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002828906	09 03
07 091007352932	0521	PEÑAS UBIS MARIA CRUZ	09 03 08 00121275	CL SAN FRANCISCO 40 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002829108	09 03
07 091001493826	0611	HERNANDO LAZARO MARIA LOURDES	09 03 03 00033347	PZ VELAZQUEZ 5 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002839212	09 03
07 091004788088	0521	SERRANO RUIZ URKO	09 03 02 00006022	CL EL PORTILLO 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	09 03 313 08 002839414	09 03
10 09100456740	0111	LEFAR, S.L.	09 03 07 00141557	PG ALLENDEDUERO. C/LOGROÑO S/N	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002840020	09 03
07 081090427485	0521	UNSION MOLINERO MIRELLA	09 03 08 00063580	CL PALOMAR 8 3 A	09410	PEÑARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002866692	09 03
07 091004445053	0611	ARRANZ SAORNIL JORGE FELIX	09 03 08 00123396	CL SANTIAGO 15 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002867096	09 03
07 311015908368	0611	MONTEIRO CORREIA MARIA JOSE	09 03 06 00020480	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 313 08 002887712	09 03
07 311015908469	0611	DOS SANTOS LOURENCO JOSE	09 03 06 00027150	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 313 08 002887713	09 03
10 09100780981	0111	CERAMICA VILLA DE LERMA, S.L.	09 03 06 00094040	CL SANTO DOMINGO 31	09340	LERMA	09 03 313 08 002902563	09 03
07 091009950209	0611	MOCANU ION	09 03 07 00128524	CL PISUERGA 3 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002902664	09 03
07 091013132516	0521	GALGAU ALIN COSMIN	09 03 08 00120164	CL CAYO GARCIA 6 2 A	09300	ROA	09 03 313 08 002916408	09 03
07 090024890104	0521	TERRAZA ORTEGA LUIS	09 03 94 00039225	CL ROSALES 22 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002935909	09 03
07 090027952270	0521	GIL REVILLA JOSE ALBERTO	09 03 04 00047809	CL HOSPICIO 18 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002936111	09 03
07 091003108574	0611	BARRUL ROMERO MARIA MACARENA	09 03 04 00053869	TR SAN ANDRES 6 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002936212	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002936515	09 03
07 090040082021	0521	HERNANDEZ DUAL FRANCISCO	09 03 08 00065200	CL SALVADOR DALI 1 4 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002937424	09 03
07 090033127424	0521	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	09 03 08 00106828	CL RIO LOBOS 4 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002937828	09 03
07 091004445053	0611	ARRANZ SAORNIL JORGE FELIX	09 03 08 00123396	CL SANTIAGO 15 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002938232	09 03
07 081090427485	0521	UNSION MOLINERO MIRELLA	09 03 08 00063580	CL PALOMAR 8 3 A	09410	PEÑARANDA DE DUERO	09 03 313 08 003019064	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.								
07 091010779052	0611	EL MARNANE ABDELHADI	09 03 08 00058025	PZ SOROLLA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 08 002336327	09 03
07 091008623228	0521	CRUCHON LAURENT	09 03 03 00076777	CT DE PALENCIA 21	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 315 08 002442825	09 03
07 091003108574	0611	BARRUL ROMERO MARIA MACARENA	09 03 04 00053869	TR SAN ANDRES 6 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 08 002973594	09 03
07 091003108574	0611	BARRUL ROMERO MARIA MACARENA	09 03 04 00053869	TR SAN ANDRES 6 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 08 002973695	09 03
10 09100780981	0111	CERAMICA VILLA DE LERMA, S.L.	09 03 06 00094040	CL SANTO DOMINGO 31	09340	LERMA	09 03 315 08 003016539	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS								
10 09100286685	0111	INSTALACIONES BM, S.L.	09 03 08 00106222	CL BURGO DE OSMÁ 25 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 08 002849518	09 03
07 090040740409	0521	RUBIO HERNICA VICENTE	09 03 08 00136736	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 08 002905896	09 03
07 091007352932	0521	PEÑAS UBIS MARIA CRUZ	09 03 08 00121275	CL SAN FRANCISCO 40 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 08 002977638	09 03
07 091007416182	0611	MLADENOVA YORDANOVA ANCHE	09 03 08 00125521	CL CAÑADAS 29	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 333 08 003009263	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 091010665783	0521	TSVETANOVA LILOVA POLINA	09 03 07 00003636	PZ LAGUNA NEGRA 2 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002443229	09 03
07 370031429009	0521	ALBA GUERRAS RICARDO	09 03 08 00118952	CL ARLANZON 2 BJ J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002448077	09 03
07 091011576371	0611	FOGADAUAN MIHAI DOREL	09 03 08 00132086	AV DEL CID 6 2 D	09300	ROA	09 03 351 08 002841333	09 03
07 091011161493	0611	AHSAN MUHAMMAD	09 03 08 00119053	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 46 1 A	09007	BURGOS	09 03 351 08 002956521	09 03
07 280467224338	0521	BOUSMAHA HASSAM	09 03 08 00121679	CL CASTROJERIZ 4 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002958945	09 03
07 091009950209	0611	MOCANU ION	09 03 07 00128524	CL PISUERGA 3 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002969655	09 03
07 091002405629	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 08 00106626	CL PEDROTE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002974608	09 03
07 090035604358	0521	HERNANDEZ SALAS MARIA NIEVES	09 03 02 00041788	AV VICTOR BARBADILLO 27	09346	COVARRUBIAS	09 03 351 08 002992691	09 03
07 091011144218	0611	MESESAN IOAN	09 03 08 00139766	AV GOMEL 109	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 351 08 002994917	09 03
07 091011021956	0611	MIHALY TOH	09 03 06 00120110	AV DE LA PAZ 11	09317	S. MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 08 003005930	09 03
07 091009950209	0611	MOCANU ION	09 03 07 00128524	CL PISUERGA 3 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003006233	09 03
07 091012595376	0521	ALIEVA IBRAHIMOVA AYSHEGYUL	09 03 08 00019326	CL HERRANZ 59 BJ	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 351 08 003006536	09 03
07 041036745329	0611	LAHRACH HICHAM	09 03 08 00139564	CL SANTA MARGARITA 5 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003007950	09 03
07 271004665934	0611	MARTINS LOURENCO JOAO ALBERTO	09 03 08 00095714	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	09 03 351 08 003021589	09 03
07 471017257919	0611	MITSOV MONOV ILIYAN	09 03 08 00126430	CL CAÑADA 29	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 08 003037454	09 03
07 301047511994	0611	GARARIB ABDERRAHMAN	09 03 08 00071967	CL CALVARIO 2	09314	BOADA DE ROA	09 03 351 08 003063221	09 03
07 070053859295	0521	PUJOL COSTA IGNACIO MANUEL	09 03 08 00063479	CL CARREQUEMADA 91 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003070594	09 03
07 091007430229	0611	NIKOLOV GORCHEV STOYAN	09 03 08 00084600	CL SANTA MARGARITA 3 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003070800	09 03
07 311012590665	0611	SANTOS LOURENCO JOAO PAULO	09 03 06 00019369	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 08 003072416	09 03
10 09102283774	1211	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 03 00079508	CL SAN ISIDRO 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003077062	09 03
10 09102283774	1211	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 03 00079508	CL SAN ISIDRO 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003077668	09 03
10 09101833130	0111	RIOL PEREZ MARIA LORETO	09 03 01 00037115	PZ LA RIBERA 5 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003078274	09 03
07 370031429009	0521	ALBA GUERRAS RICARDO	09 03 08 00118952	CL ROSALES 21 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003080496	09 03
07 091012014790	0611	AMARAL ANTUNES FERNANDO MANUEL	09 03 08 00100259	PG CAMPING	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 08 003096563	09 03
07 090037106848	0611	SANCHEZ RUBIO MIGUEL	09 03 08 00099754	CL NUÑO RASURA 2 5.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003105253	09 03
07 281174484121	0611	GEORGIEV STANEV VLADIMIR	09 03 08 00126329	CL SIMON DE COLONIA 3 4 B2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003131121	09 03
07 091011672462	0521	OLIVEIRA DA CUNHA FOLHA AGOSTINHO	09 03 07 00129130	CL SAN JUAN 2 2 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003156682	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
07 090040740409	0521	RUBIO HERNICA VICENTE	09 03 08 00136736	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 08 003059985	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
10 09102103316	0111	CONSTRUC. Y PROYECTOS OLSA S.L.	09 03 08 00080859	CL GRANADA 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 08 002992792	09 03
10 09101941648	0111	HERNANDEZ Y OLIVELLA ENCOF. S.L.	09 03 08 00082475	CL SAN GIL 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 08 003112731	09 03

A N E X O I – NUM. REMESA: 09 03 1 08 000018

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
0903	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 176/2003.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Brisa Briviesca, S.L.

Procuradora: D.ª Natividad Santo Tomás Zotes.

D.ª Virginia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 176/2003, a instancia de Brisa Briviesca, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Casa situada en la calle Santa María la Bajera, señalada actualmente con el número 5 de orden municipal (y anteriormente con el número 3), con un patio a su izquierda.

Mide toda, según antigua inscripción, seis metros de frente por trece de fondo; si bien, según reciente medición, mide unos noventa y cinco metros cuadrados, y el patio unos dieciocho metros.

Linda: Por la derecha entrando, con casa n.º 7 de la misma calle, originariamente titularidad de D. Apolinar Valmaseda, luego, D. Emilio Temiño y hoy D.ª Prudencia Angulo.

Por la izquierda, con la casa n.º 3 de la misma calle, antes titularidad de D. Luis Serrano, posteriormente Hermanos Duchá, y en la actualidad, Brisa Briviesca S.L.

Por la espalda, originariamente, D. Hermógenes Araco, luego D. Mauro Barriocanal, hoy casa en propiedad horizontal perteneciente a diversos propietarios, sita en la calle San Martín.

Por el frente, calle de su situación”.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 449, libro 17, folio 28, finca registral 2.095.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D.ª María Dolores y a D.ª Ignacia Fernández Cormenzana Martínez, y a sus causahabientes, como titulares registrales de la finca para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 29 de octubre de 2008. – El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villagonzalo Pedernales. Expediente: AT/27.631.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de junio de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31 de julio de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 23 de septiembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en los centros de transformación números 1 y 2, cuya alimentación se realiza con líneas provenientes de una nueva subestación transformadora, entrando y saliendo en el centro de transformación número 3, de 905 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. Sarracín, de la subestación transformadora Sarracín, con origen en el apoyo n.º 19.909 y final en el centro de transformación n.º 3, de 368 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. La Varga, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en el apoyo n.º 19.910 y final en el centro de transformación n.º 3, de 504 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. La Varga, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en el centro de transformación existente, La Varga Naves y final en el centro de transformación n.º 3, de 104 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centros de transformación en edificios prefabricados de superficie, números 1, 2 y 3 de 2 x 630 kVA. de potencia cada uno, y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 30 líneas (10 por centro), con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace de 1.018 m. de líneas aéreas, Sarracín y La Varga, 10 apoyos y el centro de transformación La Varga, de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para electrificación del polígono industrial SAUI-2 U1 en Crta. Madrid-Irún en Villagonzalo Pedernales.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200808463/8931. – 312,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2008, adoptó por unanimidad, el acuerdo de modificación y creación, con carácter provisional, de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. – Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

2. - Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio.

3. - Ordenanza fiscal sobre el impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

4. - Ordenanza fiscal sobre la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

5. - Ordenanza fiscal sobre la tasa por expedición de documentos administrativos.

6. - Ordenanza fiscal sobre la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

7. - Ordenanza sobre la captación y aprovechamiento de la energía solar térmica en edificios, así como la producción de energía eléctrica mediante captadores solares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 7 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200808978/8938. – 68,00

Aprobado por la Corporación Municipal de Carcedo de Burgos, en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse el presente concurso para la enajenación de dieciséis parcelas en la urbanización "Las Eras", de Carcedo de Burgos, habiendo obtenido autorización para su enajenación por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se expone al público durante ocho días, y a reserva de las reclamaciones que se pudiesen formular, se convoca simultáneamente el siguiente concurso:

Objeto del contrato. – Será objeto del contrato la adjudicación que, mediante concurso, se hará en su momento oportuno, de las siguientes parcelas que figuran como bienes de propios del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos):

1. - Parcela 14. Superficie: 200,00 m.². Linderos: Norte, en línea recta de 7,95 m., con parcelas 29 y 0,72 m. con parcela 28. Sur, en línea de 8,93 m., con vial público. Este, en línea de 22,03 m., con parcela 13. Oeste, en línea de 24,17 m., con parcela 15. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.219, libro 31, tomo 4.088, folio 40.

2. - Parcela 15. Superficie: 200,00 m.². Linderos: Norte, en línea de 7,52 m., con parcelas 28 y 0,35 m. con parcela 27. Sur, en línea de 8,25 m., con vial público. Este, en línea de 24,17 m., con parcela 14. Oeste, en línea de 26,63 m., con parcela 16. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca número 3.220, libro 31, tomo 4.088, folio 43.

3. - Parcela 16. Superficie: 205,72 m.². Linderos: Norte, en línea de 7,40 m., con parcela 27. Sur, en línea de 7,76 m., con vial público. Este, en línea de 26,63 m., con parcela 15. Oeste, en línea de 28,95 m., con parcela 17. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.221, libro 31, tomo 4.088, folio 46.

4. - Parcela 17. Superficie: 207,87 m.². Linderos: Norte, en línea de 7,00 m., con parcela 26. Sur, en línea de 7,10 m., con vial público. Este, en línea de 28,95 m., con parcela 16. Oeste, en línea de 30,14 m., con parcela 24. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.222, libro n.º 31, tomo 4.088, folio 49.

5. - Parcela 18. Superficie: 213,74 m.². Linderos: Norte, en línea de 7,00 m., con parcela 25. Sur, en línea curva de 7,89 m., con vial público. Este, en línea de 30,15 m., con parcela 17 y 1,60 metros con parcela 26. Oeste, en línea de 28,10 m., con parcela 19.

Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.223, libro n.º 31, tomo 4.088, folio 52.

6. - Parcela 19. Superficie: 200,00 m.². Linderos: Norte, en línea de 7,50 m., con parcela 245. Sur, en línea quebrada de 15,15 m. + 2,69 m., con vial público. Este, en línea de 28,10 m., con parcela 18 y 6,25 m. con parcela 25. Oeste, en línea de 18,19 metros, con parcela 20. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca 3.224, libro 31, tomo 4.088, folio 55.

7. - Parcela 20. Superficie: 246,037 m.². Linderos: Norte, en línea de 18,19 m., con parcela 19 y 18,07 m. con parcela 24. Sur, en línea de 31,89 m., con vial público. Oeste, en línea de 15,77 metros, con parcela 21. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.225, libro 31, tomo 4.088, folio 58.

8. - Parcela 21. Superficie: 203,787 m.². Linderos: Norte, en línea de 12,24 m., con parcela 24. Sur, en línea de 10,76 m., con vial público. Este, en línea de 15,76 m., con parcela 20. Oeste, en línea de 22,13 m., con parcela 22. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.226, libro 31, tomo 4.088, folio 61.

9. - Parcela 22. Superficie: 204,43 m.². Linderos: Norte, en línea de 12,65 m., con vial público. Sur, en línea de 10,76 m., con vial público. Este, en línea de 22,13 m., con parcela 21. Oeste, en línea de 15,98 m., con parcela 23. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.227, libro 31, tomo 4.088, folio 64.

10. - Parcela 23. Superficie: 220,50 m.². Linderos: Norte, en línea de 22,54 m., con vial público. Sur, en curva de 17,71 metros, con vial público. Este, en línea de 15,98 m., con parcela 22. Oeste, en curva, con vial público. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.228, libro 31, tomo 4.088, folio 67.

11. - Parcela 24. Superficie: 211,69 m.². Linderos: Norte, en línea de 8,49 m., con vial público. Sur, en curva de 7,50 m., con parcela 19. Este, en línea de 26,33 m., con parcela 25. Oeste, en línea de 18,07 m., con parcela 20 y 12,24 m. con parcela 21. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.229, libro 31, tomo 4.088, folio 70.

12. - Parcela 25. Superficie: 217,28 m.². Linderos: Norte, en línea de 7,65 m., con vial público. Sur, en línea de 7,00 m., con parcela 18. Este, en línea de 29,50 m., con parcela 26. Oeste, en línea de 26,33 m., con parcela 24 y 6,25 m., con parcela 19. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.230, libro 31, tomo 4.088, folio 73.

13. - Parcela 26. Superficie: 206,85 m.². Linderos: Norte, en línea de 7,65 m., con vial público. Sur, en línea de 7,00 m., con parcela 17. Este, en línea de 28,01 m., con parcela 27. Oeste, en línea de 29,49 m., con parcela 25 y 1,60 m. con parcela 18. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.231, libro 31, tomo 4.088, folio 76.

14. - Parcela 27. Superficie: 204,87 m.². Linderos: Norte, en línea quebrada de 2,70 m. + 5,55 m. con vial público. Sur, en línea de 0,35 m., con parcela 15 y 7,40 m. con parcela 16. Este, en línea de 25,39 m., con parcela 28. Oeste, en línea de 28,01 metros, con parcela 26. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.232, libro 31, tomo 4.088, folio 79.

15. - Parcela 28. Superficie: 204,54 m.². Linderos: Norte, en línea de 8,33 m., con vial público. Sur, en línea de 0,72 m., con parcela 14 y 7,53 m. con parcela 15. Este, en línea de 24,20 metros, con parcela 29. Oeste, en línea de 25,39 m., con parcela 27. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.233, libro 31, tomo 4.088, folio 82.

16. - Parcela 29. Superficie: 202,81 m.². Linderos: Norte, en línea de 8,69 m., con vial público. Sur, en línea de 0,66 m., con parcela 13 y 7,94 m. con parcela 14. Este, en línea de 22,97 m., con parcela 30. Oeste, en línea de 24,20 m., con parcela 28. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca número 3.234, libro 31, tomo 4.088, folio 85.

Tipo de licitación. – El tipo de licitación de las fincas, al alza, es la siguiente:

Parcela 14: 38.594,00 €.
 Parcela 15: 38.594,00 €.
 Parcela 16: 39.697,79 €.
 Parcela 17: 40.112,67 €.
 Parcela 18: 41.245,41 €.
 Parcela 19: 38.594,00 €.
 Parcela 20: 47.477,76 €.
 Parcela 21: 39.323,43 €.
 Parcela 22: 39.448,86 €.
 Parcela 23: 42.549,88 €.
 Parcela 24: 40.849,82 €.
 Parcela 25: 41.928,52 €.
 Parcela 26: 39.915,84 €.
 Parcela 27: 39.533,76 €.
 Parcela 28: 39.470,08 €.
 Parcela 29: 39.136,25 €.

Todas estas cantidades se entienden sin el I.V.A., por lo que a las anteriores cantidades habrá que añadirles el 16% de I.V.A.

Fianza provisional. – La fianza para tomar parte en el concurso, consistirá en el 2% del tipo de licitación de cada una de ellas.

Forma de pago. – El que resulte adjudicatario en cada una de las parcelas antes indicadas, ingresará la totalidad de lo ofertado, dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación definitiva, a través de cualquier Entidad Bancaria, a favor de este Ayuntamiento, y siempre, antes de suscribir la correspondiente escritura, la cual no se podrá formalizar hasta no tener el Ayuntamiento ingresada la totalidad de la cantidad en la que se ha adjudicado la parcela. Nunca se admitirá dinero en mano, siempre mediante Entidad Bancaria.

Presentación de proposiciones y apertura de plicas. – Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación. La apertura de plicas se realizará a las 13.00 horas del jueves hábil siguiente al de la finalización del día de presentación de las plicas.

Mesa de contratación. – Estará constituida por la Alcaldesa de la Corporación o Concejal en quien delegue, el 1.º Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe del acto.

Criterios para la adjudicación del concurso. – Serán criterios de selección, que servirán de base para la adjudicación del concurso, los siguientes:

- Mejora del precio de licitación: De 0 a 5 puntos.
- Plazos para la construcción (para la solicitud de la licencia y para la finalización del edificio): De 0 a 4 puntos.
- Realización de mejoras (papeleras, jardineras, bancos, etc.): De 0 a 2 puntos.

Modelo de proposición. – Las proposiciones se entregarán por cualquier medio admitido en derecho, conforme al siguiente modelo:

D., con D.N.I. n.º, mayor de edad y vecino de, calle, en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, acepta por conocerlo, el pliego y documento técnico que sirven de base al concurso de dieciséis parcelas en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), y me comprometo a adquirir la parcela n.º, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) euros (16% I.V.A. incluido). Lugar, fecha y firma.

En Carcedo de Burgos, a 7 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200808979/8939. – 512,00

Ayuntamiento de Villariezo

Elevado a definitivo el respectivo acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, n.º 185, correspondiente al día 26 de septiembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la modificación de ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

ACUERDO DE MODIFICACION DE ORDENANZAS ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

«Artículo 8.º – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 180,30 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos.

A tal efecto, se aplicará el siguiente cuadro de tarifas, en euros:

Tarifa A. – Viviendas: 0,04 euros por cada m.³.

Tarifa B. – Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: 0,40 euros por cada m.³.

Villariezo, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200808994/8948. – 68,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Enajenación de aprovechamientos maderables

Autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2008, el pliego de cláusulas económico administrativas para la enajenación, mediante subasta, de los aprovechamientos forestales que se detallan a continuación, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

1. Lote único (MA/264/V01/2008).

- Localización: M.U.P. 264, «La Cervera», ribera del río Mataviejas.

- Especie: Chopo (*Populus euroamericana*).

- N.º de pies: 1.932 maderables.

- Volumen estimado: 1.585 m.³ con corteza.

- Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación por el Servicio Forestal.

- Forma de aprovechamiento: A riesgo y ventura.

- Precio de tasación al alza: 76.080 euros (I.V.A., no incluido).

- Garantía provisional: 1.522 euros. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Se considera parte integrante de este pliego las condiciones facultativas aprobadas por los Organismos Medioambientales competentes.

Obtención de documentación e información: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, sito en Plaza Mayor, n.º 1, de dicha localidad, teléfono 947 39 00 70, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones:

A) Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Documentación a presentar: Ver pliego.

C) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, en horario de oficina.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 14.00 horas del último día de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas (14.00 horas).

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/264/V01/2008, concurre a la licitación ofreciendo por el lote único la cantidad de euros (en letra y número), por la totalidad de dicho lote, sin incluir el I.V.A.

Lugar, fecha y firma.

En Santo Domingo de Silos, a 12 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

200809024/8949. – 188,00

Junta Administrativa de Riocerezo

Aprobada por sesión celebrada en esta Junta Administrativa con fecha de 11 de septiembre de 2008, se aprobó el proyecto para la realización de las obras de pavimentación de la Plaza de San Juan, en Riocerezo, redactado por el Técnico competente, por importe de 100.954,57 euros, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de la Junta Administrativa.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas o Junta Administrativa de Riocerezo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Riocerezo, a 6 de noviembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, José María González González.

200808969/8937. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio de acuerdo adoptado por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 12 de noviembre de 2008, convocando procedimiento abierto a través de varios criterios, para contratar la explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Burgos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo para los años 2009, 2010 y 2011.

1. - *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. - *Objeto del contrato:* El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de un contrato administrativo especial para la explotación de los espectáculos taurinos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo en la Plaza de Toros de la ciudad de Burgos durante los años 2009, 2010 y 2011.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. - *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación económica, que será un tipo fijo, queda establecido en la cantidad de 85.000 euros (ochenta y cinco mil euros) para el año 2009, tipo que será actualizado durante los restantes años de vigencia del contrato a razón de la aplicación del I.P.C. anual correspondiente sobre el precio del año anterior. El precio del presente contrato no está sujeto a I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 9.º de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. - *Plazo de adjudicación:* Temporadas taurinas de 2009, 2010 y 2011, pudiendo ser prorrogado expresamente año a año por un máximo de dos temporadas (años 2012 y 2013) previo acuerdo de ambas partes

6. - *Garantías:*

a) Provisional: 7.650.00 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato.

7. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Telefax: 947 288 847.

f) Perfil del Contratante: www.aytoburgos.es

8. - *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo quinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo quinto día coincidiera en sábado o en día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. - *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones.

b) Lugar: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, 1.

c) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 13 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

89/*/*/*/*/*/*/*/*